Dos Regidores como fue nombrado Xpoual
y Pedro Ruiz de Aguilar y que aquellos
Dos Regidores nombrados juntamente
con el dicho Alcalde Mayor hagan
Libros de Cuentas y Razon de todos
los Propios y Rentas de los Pueblos
que se hubieren y dichos que en lugar de
el dicho Sup.or nombren para el
dicho Oficio que lo hayan servido
= y otrosi Mandaron que el dicho
Alcalde Mayor y los Regidores
Contadores del dicho Pueblo
Juntamente y cada uno de ellos
Tomen y reciban el dicho
Salario y cada uno de ellos
Razon de los Propios y Rentas
de los Pueblos que estan a su
cargo y que el dicho Sup.or tenga
Libro y Razon de todo lo que
Recibiere y Gastare y que
Por dicho Libro y Cuenta
que con Carta Pago del dicho
Gobernador y Justicias Mayores
de los Pueblos donde hubieren
Gastado = Y
Luego Incontinente los dichos
Gobernador y Justicias Mayores
que aqui Firmaron sus Nombres
Hicieron Relacion
a Su Magd. como en cumplimiento
del Mandado dicho del Comien
so fueron nombrados por Su